



SOLICITUD DE ENDOSO PARA TRANSITAR MOTOCICLETAS

Nombre _____ Número Seguro Social XXX-XX- _____

Dirección Residencial _____

Dirección Postal _____

Número de Teléfono (_____) _____ - _____

Fecha de Nacimiento _____

Lugar de Nacimiento _____

Número de Licencia Conducir _____

Categoría: M1 M2

Fecha

Firma del Solicitante

PARA USO OFICIAL

Aprobado

No Aprobado

Fecha de Examen _____

Lugar de Examen _____

Nombre del Examinador

Firma del Examinador

REQUISITOS PARA ENDOSO PARA TRANSITAR MOTOCICLETAS

1. Estar capacitado mental y físicamente.
2. Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
3. Poseer Certificado de Licencia de Conducir de Puerto Rico.
4. Aprobar el examen teórico, el cual conlleva:
 - a. Comprobantes de Rentas Internas código R5610, por valor de quince (15) dólares.
 - b. Comprobante de Rentas Internas por el valor de dos (2) dólares, código (2028) para cumplir con la Ley Núm. 24-2017 "Cargo Especial para el Centro de Trauma de Centro Médico".
5. De fracasar el examen teórico, deberá incluir por cada nuevo examen:
 - a. Comprobantes de Rentas Internas código R5610, por valor de quince (15) dólares.
 - b. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código (2028) para cumplir con la Ley Núm. 24-2017 "Cargo Especial para el Centro de Trauma de Centro Médico".
6. Aprobar el examen práctico, el cual conlleva:
 - a. Comprobantes de Rentas Internas, código R5610 por valor de quince (15) dólares.
 - b. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código (2028) para cumplir con la Ley Núm. 24-2017 "Cargo Especial para el Centro de Trauma de Centro Médico".
7. De fracasar el examen práctico, deberá incluir por cada nuevo examen:
 - a. Comprobantes de Rentas Internas código R5610, por valor de quince (15) dólares.
 - b. Comprobante de Rentas Internas por valor de dos (2) dólares, código (2028) para cumplir con la Ley Núm. 24-2017 "Cargo Especial para el Centro de Trauma de Centro Médico".
8. De no aprobar el examen teórico o práctico deberá tomar un adiestramiento para Conducir Motocicletas y sobre las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico ofrecido en los lugares designados y autorizados por el Secretario de Departamento de Transportación y Obras Públicas.
9. De considerarse una persona transgénero usted podrá solicitar el formulario DTOP-DIS-342.